

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0294/24**

**VISTO:**

Que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, más conocido como PAMI, modificó recientemente sus programas de cobertura de medicamentos afectando gravemente a sus afiliados y poniendo en riesgo la calidad de vida de nuestros adultos mayores; y

**CONSIDERANDO:**

Que se produce una reducción de un tercio en la disponibilidad de drogas que se ofrecían de manera gratuita para el universo de afiliados de PAMI.

Que según se informó, rigen nuevas condiciones para la cobertura de 44 fármacos que antes se entregaban en forma gratuita.

Que es una decisión éticamente cuestionable excluir el 100% de cobertura a los opioides y otros remedios que se utilizan para aliviar dolores mientras se trata la causa de una enfermedad o cuando no es posible hacerlo y ellos permiten una buena calidad de vida.

Que para muchos afiliados será una dificultad insalvable y a otros los obliga a un trámite administrativo que retrasa el acceso a la medicación y potencia el dolor y el sufrimiento.

Que las condiciones para acceder al llamado “subsidio social” destinado a personas afiliadas que no pueden abonar un medicamento, también fueron modificadas y obliga a estos afiliados prácticamente a presentar un “certificado de pobreza” para poder acceder a la cobertura.

Que además, los medicamentos “de uso eventual”, en su mayoría drogas de venta libre, que anteriormente podían adquirirse con descuentos cercanos al 80%, ahora sólo cuentan con un 40% de cobertura, valores nunca registrados históricamente y comparables solo con las coberturas de prepagas.

Que la obra social de los jubilados decidió recortar otros beneficios que también tendrán un impacto considerable en los más de cinco millones de afiliados al PAMI, una de estas decisiones es la reducción en la cantidad de “cajas” de medicamentos sin cargo a las que tienen derecho los jubilados, que pasó de seis a cinco al mes, esta reducción significa que aquellos que necesitan una mayor cantidad de medicamentos tendrán que asumir un costo adicional, ya que si el número requerido supera las cinco cajitas deberán hacerse cargo como cualquier persona que no esté adherido a PAMI.

Que la jubilación mínima es de \$ 259.598,76 + bono de 70.000, dando un total de \$ 329.598,76, la jubilación máxima es de \$ 1.746.853,91, siendo la Prestación Universal de Adultos Mayores (PUAM) DE \$ 207.679,01 + bono de \$ 70.000 siendo un total de \$ 277.679,01, y las Pensiones no Contributivas (PNC) por invalidez o vejez: \$ 181.719,13 + bono de \$ 70.000, total \$ 251.719,13.

Que el Presidente Milei decidió vetar la ley votada en el Congreso de la Nación para lograr un incremento por encima del 8 por ciento y establecer una actualización mensual basada en el índice de Precio del Consumidor.

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0294/24**

Que es permanente la falta de sensibilidad de las autoridades centrales sobre la realidad de los adultos mayores, quienes tienen derecho a recibir servicios de salud de calidad tal como lo establece la Convención Internacional sobre Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores, aprobada en Argentina mediante la Ley 27.370/17.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º**) Repudiar y rechazar las medidas impuestas por el Poder Ejecutivo  
===== Nacional, respecto al recorte de la cobertura de los medicamentos a jubilados y pensionados, a través de la Obra Social PAMI, como así también, a los diferentes ajustes en los haberes que perciben, no logrando cubrir sus necesidades básicas.-

**ARTÍCULO 2º**) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése  
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Diciembre de 2024.-

Ana María Balda  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE